



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

R. D. N° 012 -2014-INSN/DG

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 15 de Enero de 2014

Visto el Expediente con Registro DG N° 25606-2013-INSN/DG y el Memorando N° 1676-DG-INSN-2013 de fecha 10 de Diciembre del año 2013; por el cual hace llegar el Procedimiento de Atención en Consulta Externa en el Departamento de Salud Mental, remitido por el Departamento de de Salud Mental; y solicita su aprobación mediante Resolución Directoral correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés publico y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Memorando N° 2507-OGC-INSN-2013, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, hace llegar a la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, el Procedimiento de Atención en Consulta Externa en el Departamento de Salud Mental, contando con opinión favorable de la de la Oficina Gestión de la Calidad, para su opinión y aprobación con Resolución Directoral;

En uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Organización y Funciones aprobadas por Resolución Directoral N° 041-DG-INSN-2011;

Con la Visación de la Sub Dirección General, Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Medicina del Niño y del Adolescente, Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

De conformidad con los dispuesto por la Resolución Ministerial N° 826-2005/MINSA y Leyes N°s 26842 y 27657;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Procedimiento de Atención en Consulta Externa en el Departamento de Salud Mental, que consta de seis folios (06) presentada por la Jefatura del Departamento de Salud Mental del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Artículo Segundo.- El Procedimiento aprobado será publicado en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional de Salud del Niño

Dr. ROBERTO LUIS SHIMABUKU AZATO Director General de INSN

- DISTRIBUCIÓN: () DG () DEIDAM () Dpto. Salud Mental () DEIDAC () DEAC () DEIDAT () OGC () Of. Comunicaciones () OP () UG

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO CERTIFICO: Que la presente copia fidejática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado. www.isn.gob.pe 24 ENE. 2014 Lic. CARMEN LUCIA MARTINEZ-ESPINOZA FEDATARIA Reg. N° 0339

RLSA/LCG/GCR/vonne

Av. Brasil 600 Breña, Lima 5, Perú T(511) 330-0066

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

PROCESO	PROTECCION, RECUPERACION Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD CONSULTORIOS EXTERNOS	
NOMBRE DEL SUBPROCESO	ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y PSICOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL	FECHA:
		CODIGO:
PROPÓSITO	Establecer las actividades para el diagnóstico y tratamiento para la atención oportuna, eficiente y eficaz de pacientes en consulta externa en el Departamento de Salud Mental (DIDASM)	
ALCANCE	A los Órganos de Dirección, Control, Apoyo, Asesoría y de Línea	
MARCO LEGAL	Ley Del Ministerio de Salud N° 27657 y su reglamento D.S.N° 013-2002-AS	

INDICES DE PERFORMANCE

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de pacientes con diagnóstico y tratamiento (en seguimiento, o alta), entre número de atenciones en DIDASM.	Porcentaje	Registro de Atención del Servicio de Psiquiatría y Psicología	Departamento de Salud Mental, Servicio de Psiquiatría y Servicio de Psicología

NORMAS

- Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Salud del Niño R.M. N° 083-2,010/MINSA
- Manual de Organización y Funciones del Departamento de investigación, Docencia y Atención en Salud Mental RD. N°544-DG-INSN-2,011
- Norma Técnica de Salud N° 022: NT N° 022-MINSA/DGSP-V.02-2008
- Manual de Procedimientos Administrativos del TUPA del INSN R.D.N° 657- DG-INSN-2011
- Directiva Sanitaria N° 041/MINSA-DGSP-V.01- RM N° 472-2011-MINSA
- RD-N° 07-DG-INSN-2013: "Procedimiento Evaluación Psicológica" de 14/01/2013



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

INICIO

1. El paciente ingresa al Departamento de Salud Mental por consulta externa del servicio de psiquiatría, en compañía de sus padres, o tutores, referido de colegio, de otros consultorios, del MAMIS, de otras instituciones (MINDES, Juzgados, Fiscalías, etc.), o por propia iniciativa de los padres o del menor, al que se le asigna médico tratante.
2. El Médico psiquiatra evalúa al niño:
 - . Elabora la Historia Clínica del niño
 - . Realiza el examen mental del niño
 - . Efectúa el diagnóstico, tratamiento y plan de trabajo.
 - . Indica los exámenes auxiliares: Pruebas psicológicas, electroencefalograma, TAC, exámenes de laboratorio, interconsultas, estudio social, etc.
 - . Inicia tratamiento y da recomendaciones.
 - . Cita al paciente según sea la gravedad del caso en una semana o 10 días, o con los resultados de los exámenes solicitados.
3. Luego de la evaluación psiquiátrica, el psicólogo inicia evaluación del niño:
 - . Realiza entrevista inicial a los padres o tutores
 - . Elabora la historia psicológica del paciente
 - . Realiza la evaluación psicológica según lo requerido por el médico psiquiatra y según los procedimientos asistenciales del servicio.
 - . Cita al niño o adolescente en un número de cuatro sesiones semanales como mínimo para administrar las pruebas, y en una última sesión entrega los resultados de las mismas en forma verbal a los padres.
 - . Al culminar con las pruebas psicológicas elabora el informe psicológico donde se registrarán los resultados e interpretación de las pruebas administradas, recomendaciones y plan de trabajo.
4. El médico psiquiatra evalúa al paciente con los resultados de los exámenes auxiliares:
 - . Realiza la evolución del estado mental del paciente y lo registra en la historia clínica.
 - . Evalúa el tratamiento psicofarmacológico.
 - . Determina la psicoterapia correspondiente y deriva a los respectivos talleres psicoterapéuticos.
5. El psicólogo realiza la psicoterapia o los talleres psicoterapéuticos según el plan de trabajo y los procedimientos asistenciales establecidos en su servicio.
 - . Al culminar cada sesión debe realizar el reporte de la sesión en la historia clínica.
 - . Al finalizar la terapia o los talleres deberá evaluar el cumplimiento de los objetivos de su plan de trabajo.
6. El médico psiquiatra reevalúa al paciente:
 - . Da el alta si el paciente se encuentra asintomático.
 - . Indica tratamiento farmacológico y continuar con psicoterapias según sea el caso.

FIN

ENTRADAS

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Paciente	Padres o tutores del paciente, interconsultas, transferencia de otras instituciones	Diaria	Manual



SALIDAS			
NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
<ul style="list-style-type: none"> - Alta del paciente. - Paciente en tratamiento y seguimiento. - Informe médico psiquiátrico - Informe psicológico 	<p style="text-align: center;">HISTORIA CLINICA Padres o tutores MAMIS</p>	Diaria	Manual
<p>DEFINICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia Clínica: Es el documento médico legal, que registra los datos, de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales brindan al paciente. - MAMIS: Modulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud. - Medico tratante: Es el profesional médico que siendo competente para manejar el problema del paciente, conduce el diagnostico y tratamiento. Es aquel que atiende por primera vez al paciente su ingreso al servicio. - Diagnostico: Función y responsabilidad del medico psiquiatra - Tratamiento: Son las indicaciones terapéuticas que incluyen desde la dieta, cuidados generales hasta los medicamentos. - Plan de trabajo: Son los exámenes de ayuda diagnóstica, como las pruebas psicológicas, otros procedimientos, interconsultas. - Examen mental: Registro del estado mental del paciente en un tiempo presente, consta de la descripción de: actitud y conducta durante la entrevista, conciencia, percepción, inteligencia, pensamiento, afecto, memoria, atención, lenguaje verbal, conducta motora. - Pruebas Psicológicas: Una prueba psicológica es una medida objetiva y tipificada de una muestra de conducta. Es rigurosamente estandarizada, o sea se construye, se administra y se califica según reglas preestablecidas. Permite comparar estadísticamente la conducta de un sujeto con un grupo de sujetos de una población definida y clasificarla cuantitativamente, cualitativamente y/o tipológicamente. Se usan pruebas psicométricas, para la evaluación de inteligencia, memoria, atención, daño cerebral, o los test proyectivos que evalúan rasgos de personalidad. - Psicoterapia: "La psicoterapia es un proceso de descubrimiento cuyo objetivo médico es eliminar o controlar síntomas perturbadores o dolorosos de modo que el paciente pueda volver a un funcionamiento normal." American Psychiatric Association "Psicoterapia es el tratamiento, por medios psicológicos, de problemas de naturaleza emocional, en el cual una persona entrenada establece deliberadamente una relación profesional con el paciente con el objeto a) de eliminar, modificar o retardar síntomas preexistentes, b) mediatizar patrones de conducta perturbados y c) promover el crecimiento positivo de la personalidad y el desarrollo". Wolberg LR The technique of psychotherapy, New York: Grune y Stratton., 1977 "La psicoterapia es un proceso de comunicación entre un psicoterapeuta (es decir, una persona entrenada para evaluar y generar cambios) y una persona que acude a consultarlo («paciente» o «cliente») que se da con el propósito de una mejora en la calidad de vida en este último, a través de un cambio en su conducta, actitudes, pensamientos o afectos". 			
REGISTROS:			
ANEXOS: FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO			



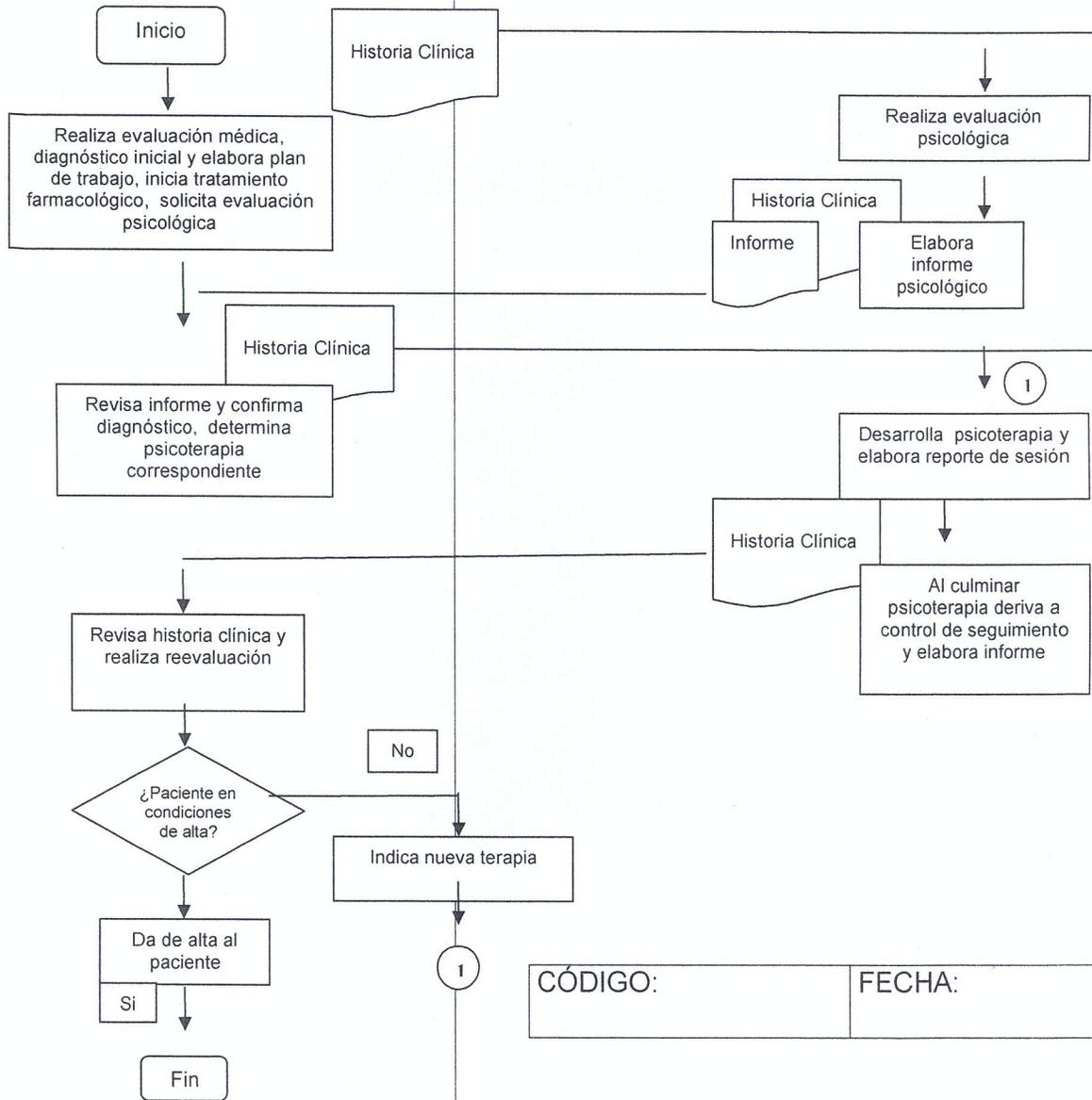
PROCESO	PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VERSIÓN 1.0
SUB PROCESO	CONSULTORIOS EXTERNOS	
PROCEDIMIENTO	Atención de Departamento de Salud Mental	

Dirección General Instituto Nacional de Salud del Niño

Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Salud Mental

MÉDICO PSIQUIATRA

PSICÓLOGO



CÓDIGO:

FECHA:

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.
24 ENE. 2014
Reg. N. 0339
Lic. CARMEN LUCIA NARVAEZ ESPINOZA
FEDATARIA



INFORME MEDICO PSIQUIATRICO

Nº HISTORIA CLINICA

FECHA DE EMISION:

NOMBRE:

SEXO:

EDAD: AÑOS FECHA DE NACIMIENTO: / / GRADO INSTRUCCIÓN:

PROCEDENCIA:

INFORMANTE

PSIQUIATRA EVALUADOR:

FECHA DE EVALUACION:

MOTIVO DE CONSULTA

ANTECEDENTES (PERINATALES, PATOLOGICOS, FAMILIARES)

EXAMEN MENTAL:

EXAMENES AUXILIARES

DIAGNOSTICOS: (CODIGO CIE-10-OMS)

-
-
-

TRATAMIENTO Y RECOMENDACIONES

FIRMA PSIQUIATRA EVALUADOR

FIRMA JEFE DE SERVICIO

FIRMA JEFE DE DEPARTAMENTO

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.

24 ENE. 2014

0339

Reg. N°.....

Lic. CARMEN LUCIA MARTINEZ ESPINOZA
REDATARIA



INFORME PSICOLÓGICO

Descripción del Informe:

Datos de Filiación:

.....
1.- Motivo de Consulta.

2.- Técnicas Psicológicas administradas.

3.- Análisis de los resultados.

4.- Conclusiones.

5.- Recomendaciones

FIRMA PSICOLOGO EVALUADOR

FIRMA JEFE SERVICIO

FIRMA JEFE DE DEPARTAMENTO

